

Información de Trámite

Nombre Trámite	INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO POR ORDEN JUDICIAL (INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA)
Institución	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
Descripción	Servicio orientado a inscribir los matrimonios de personas ecuatorianas o extranjeras residentes en el Ecuador, en cumplimiento de una sentencia judicial.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios del trámite son personas naturales ecuatorianas o extranjeras, mayores de dieciocho (18) años, que requieran inscribir un matrimonio mediante sentencia judicial que ordene dicha inscripción. Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio. Resultado a obtener: • REGISTRO ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO EN EL SISTEMA DE LA DIGERCIC
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Comprobante de pago 2. Cédula de identidad física o digital/ pasaporte nacional o extranjero de los contrayentes o solicitante. 3. Sentencia ejecutoriada de matrimonio 4. Presencia de él o los contrayentes o solicitante. 5. En caso de ser solicitado por una tercera persona: Poder especial para inscripción de matrimonio o procuración judicial.

¿Cómo hago el trámite?

1. Solicitar el servicio en el módulo de información
2. Acercarse a módulo de atención para entregar documentos, validar datos
3. Cancelar el valor del trámite y solicitar un turno en el banco o punto de recaudación de la agencia
4. Esperar la llamada del juez/jueza para la inscripción del matrimonio
5. Confirmar datos de inscripción
6. Firmar documentos de inscripción

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

* \$ 50,00 No grava IVA

* Carné CONADIS: \$ 0,00 (Aplica para los ciudadanos con discapacidad del 30% o más)

- Efectivo
- Tarjeta de Crédito

Nota Aclaratoria:

Las transacciones con tarjeta de crédito, se realizarán en pagos diferidos desde 3 hasta máximo 12 meses.

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Presencial:

En todas las agencias del Registro Civil a nivel nacional

Lunes a viernes de 8h00 a 17h00

Base Legal

- [LEY ORGÁNICA DE GESTIÓN DE LA IDENTIDAD Y DATOS CIVILES](#). Art. 52,53,54,55.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Gestión del Cambio y Cultura Organizativa

Correo Electrónico: soluciones@registrocivil.gob.ec

Teléfono: Teléfono: (02) 3731110 extensiones: 29504; 29464

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	53
2025	02	0	60

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	01	0	49
2024	12	0	75
2024	11	0	62
2024	10	0	61
2024	09	0	173
2024	08	0	177
2024	07	3	143
2024	06	0	140
2024	05	0	120
2024	04	0	117
2024	03	0	42
2024	02	0	118
2024	01	0	89
2023	11	0	98
2023	10	0	94
2023	09	1	101
2023	08	0	99
2023	07	0	95
2023	06	0	100
2023	05	0	91
2023	04	0	93
2023	03	0	105
2023	02	0	92
2023	01	0	89

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	12	0	124
2022	11	0	103
2022	10	0	98
2022	09	0	104
2022	08	0	98
2022	07	0	93
2022	06	0	75
2022	05	0	90
2022	04	0	94
2022	03	0	95
2022	02	0	94
2022	01	0	83
2021	12	0	122
2021	11	0	101
2021	10	0	107
2021	09	0	106
2021	08	0	109
2021	07	0	103
2021	06	0	92
2021	05	0	82